

PLAN DE ACTUACIÓN
GENERAL 2021-2023

**FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA
LA SALUD Y BIENESTAR
SOCIAL
FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO –
MEDIO PROPIO**

PLAN DE ACTUACIÓN GENERAL

FUNDACIÓN:

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MPP

RESPONSABLE DEL PLAN DE ACTUACIÓN. M^a Gloria Gómez Santamaría

Nº REGISTRO:

(A, 1, 2)

CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN GENERAL

1. LA FUNDACIÓN Y SU PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EL NUEVO MARCO JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL

1.1. CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

1.1.1. Razones que justifican su creación y acreditación sobre inexistencia de duplicidad respecto de la actividad desarrollada por otros órganos u organismos

1.1.2. Justificación de la forma jurídica y estructura organizativa propuesta

1.1.3. Justificación de la sostenibilidad de esta entidad

1.1.4. Objetivos generales

1.2. PLANTEAMIENTOS BÁSICOS

2. ACTUACIONES DE LA FUNDACION. OBJETIVOS OPERATIVOS

2.0 DIRECCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

2.1 APOYO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, EN EL ENTORNO FAMILIAR

2.1.1 Servicio de ayuda a domicilio (SAD)

2.1.2. Teleasistencia (TAD)

2.1.3. Servicio de atención a cuidadores en el entorno familiar (SACEF)

2.2. ATENCIÓN A LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES

2.3. ACTUACIONES DE SALUD PÚBLICA

2.3.1. Atención Preventiva en Drogodependencias en Instituciones Penitenciarias

2.3.2. Prevención del tabaquismo

2.4. VIVIENDAS SUPERVISADAS

2.5. SERVICIO DE HOSTELERIA EN CENTROS DE MAYORES

2.6. SOPORTE FUNCIONAL A LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ICASS

2.7. OTRAS ACTUACIONES Y SERVICIOS. Actuaciones formativas y deportivas.

3. PREVISIÓN: RECURSOS ECONÓMICOS PLAN PLURIANUAL

4. PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS , PLAN PLURIANUAL Y ORGANIGRAMA.

1. LA FUNDACIÓN Y SU PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EL NUEVO MARCO JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL

La Fundación Cantabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-Medio Propio (FCSBS), con domicilio social en la Isla de Pedrosa s/n, Pontejos (Cantabria) y Número de Identificación Fiscal G-39460027, es una entidad del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, en tal condición, se encuentra regulada por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concretamente por el capítulo VI de su Título III, en el marco de la legislación general de las Fundaciones del sector público establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Con fecha 14 de septiembre de 2020 se publica el Decreto 58/2020 de 3 de septiembre por el que se modifican los Estatutos de la Fundación Cantabra para la Salud y Bienestar Social y se refunde su contenido en un solo texto, declarándose así su condición de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, todo ello de conformidad con lo establecido en la referida Ley 5/2018, de 22 de noviembre.

Los estatutos de la Fundación establecen en su artículo 6 que la misma tiene por objeto final el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción de la salud y del bienestar social de la población cántabra. Su Patronato tendrá plena libertad para determinar las actuaciones de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

Debido a su naturaleza privada, el artículo 126 de la Ley de Cantabria 5/2018 remite, a efectos de su regulación, además de a la propia ley, a la normativa estatal y autonómica en materia de Fundaciones y al ordenamiento jurídico-privado, salvo en lo relativo al régimen presupuestario, contable, de control económico-financiero y de contratación del sector público.

Ambos órdenes legislativos, público y privado, coinciden en la **exigencia de un Plan de Actuación como instrumento de gestión**. No obstante el Plan de actuación regulado en el orden jurídico privado, desde la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y que continúa presente en la Ley 6/2019, de 15 de julio de Fundaciones de Cantabria, tiene **carácter anual**, de forma que el artículo 28 de esta ley, en los mismos términos del ordenamiento estatal, establece la obligada aprobación por el Patronato de un Plan de actuación, dentro de los tres últimos meses de cada ejercicio, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

En términos similares, pero no idénticos, el orden jurídico administrativo contempla la realización de un Plan de Actuación en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, cuyo artículo 89 establece que las entidades del Sector Público Institucional autonómico deberán contar, **en el momento de su creación, con un plan de actuación**, que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desenvolverá la actividad de la entidad y **que se revisarán cada dos años**, en orden a posibilitar el control de la eficacia y supervisión continuas, a través de los mecanismos desarrollados en la misma norma.

En definitiva la reciente regulación jurídico-administrativa de las entidades del Sector Público Institucional por la Ley de Cantabria 5/2018, añade una **nueva utilidad al plan de actuación de las Fundaciones del Sector Público**, como la FCSBS, de tal forma que, además de configurarse como el *instrumento de gestión de su actividad anual*, conforme a la normativa jurídico privada, constituirá también, en su dimensión pública, **la herramienta en base a la cual se realizará el control de su eficacia** por parte de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, a la que esta entidad se halla adscrita, **así como su supervisión continua** por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma,

Por todo ello el presente Plan de Actuación de la FCSBS se configura para dar respuesta a esta doble vertiente y finalidad y adaptarse a la nueva regulación establecida que la Ley 5/2018 realiza de los planes de actuación de las Fundaciones del Sector Público, y que recoge en su artículo 127 en el siguiente sentido:

“Artículo 127. *Creación de fundaciones del Sector Público Institucional autonómico.*

1. La creación de las fundaciones del Sector Público Institucional autonómico o la adquisición de manera sobrevenida de este carácter se llevará a cabo mediante ley, que establecerá los fines de la fundación y, en su caso, los recursos económicos que le sean atribuidos.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, el anteproyecto de ley que se eleve al Gobierno de la Comunidad Autónoma irá acompañado de una propuesta de estatutos y de un plan de actuación, en términos similares a lo previsto para los organismos públicos en los artículos 97, 100 y 101. Además, será necesario informe favorable de la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma. (...)”

Si bien el Plan de actuación previsto en el citado artículo se sitúa cronológicamente en el momento de la creación de las fundaciones del Sector Público Institucional, no es menos cierto que la revisión periódica del mismo establecida por el artículo 89 de la misma Ley, no deja lugar a dudas a la necesidad de adaptar el Plan de Actuación de las Fundaciones preexistentes al nuevo marco jurídico de control que para ellas establece la nueva legislación de régimen jurídico institucional autonómico.

El artículo 127 en su apartado 2 establece que los términos del plan de actuación serán similares a los establecidos para los organismos públicos en los artículos 97, 100 y 101, cuando es en el artículo 98 de la Ley, donde se desarrolla el contenido del plan de actuación de aquellos. Hemos de entender que existe una remisión incompleta que, en relación al plan de actuación, debería incluir también al artículo 98, cuya oportunidad cabría inferir en consonancia con la remisión, que para las fundaciones del sector estatal se contiene en el artículo 133.2 de la Ley 40/2015, al artículo 92 de ésta, de contenido paralelo al del artículo 98 de la Ley de Cantabria 5/2018, para los organismos públicos de ámbito estatal.

1.1. CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Entendiendo pues la razonable aplicación, a los planes de actuación de las fundaciones del sector público, de los términos establecidos en el artículo 98 de la Ley de Cantabria 5/2018, para los planes de actuación de los organismos públicos, y en orden al cumplimiento al mandato derivado de su disposición transitoria tercera, que fija un plazo de un año, desde su entrada en vigor, para que las fundaciones del sector público se adapten a los nuevos requisitos, el presente Plan de Actuación de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar

Social, FSP-Medio Propio, integra a continuación la información exigida en el apartado 1 del artículo 98 de la Ley de Cantabria 5/2018:

- a) Razones que justifican la creación del organismo y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos u organismos.*
- b) Justificación de forma jurídica y de la estructura organizativa propuesta.*
- c) Justificación de la sostenibilidad del organismo con las previsiones presupuestarias que procedan.*
- d) Objetivos generales previstos, programación plurianual diseñada para su consecución y coste global, incluyendo los gastos de personal. "*

1.1.1. Razones que justifican su creación y acreditación sobre inexistencia de duplicidad respecto de la actividad desarrollada por otros órganos u organismos.

La FCSBS se constituye a 18 de junio de 1999, para el desarrollo de programas preventivos, asistenciales, formativos y de inserción, así como de apoyo y promoción de la salud y el bienestar social de los ciudadanos de Cantabria.

Su creación se vincula inicial y principalmente a la gestión del **Centro de Reinserción y Rehabilitación de Drogodependientes (CRRD)** situado en la Isla de Pedrosa, que se había constituido, ya anteriormente, como Comunidad Terapéutica Acreditada, dentro del tercer y último nivel de intervención del Sistema de Asistencia e Incorporación Social del Drogodependiente, en base al sistema de atención y la oferta asistencial establecidos en el Capítulo III de la LEY DE CANTABRIA 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias.

No obstante la creciente utilidad social de los programas de actuación contemplados en sus Estatutos, para el desarrollo de sus fines, la sitúan como instrumento técnico para el desenvolvimiento progresivo del sistema de servicios sociales, al amparo de la competencia exclusiva que el artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía de Cantabria confiere a nuestra Comunidad Autónoma en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario.

Así, con fecha 7 de octubre de 2005, el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales suscribe un Convenio de colaboración con la Fundación, confiriéndole la gestión de todos los recursos necesarios para garantizar la adecuada atención del mencionado servicio, en el que se mantienen tres modalidades de tratamiento: residencial, semiambulatorio y de consultas externas.

Paralelamente se desarrolla la normativa estatal y autonómica de servicios sociales configurando el sistema público de servicios sociales a partir de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales establece un entramado complejo de servicios y prestaciones, bajo el prisma de la sostenibilidad social y la universalidad en el reconocimiento de los derechos sociales como derechos de ciudadanía, a fin de promover la inclusión de todas las situaciones de desprotección y necesidad con un objetivo social integrador del desarrollo comunitario.

En este contexto la Fundación adquiere un creciente papel relevante al servicio de las necesidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el desarrollo de diferentes programas de servicios sociales que culminan con la primera declaración de la Fundación como medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus poderes adjudicadores, la cual se realiza en sus estatutos, a 4 de noviembre de 2008, conforme a los requisitos legalmente establecidos por el artículo 24.6 de la, entonces vigente, Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Su condición como medio propio garantiza asimismo la inexistencia de duplicidades, por cuanto que las actuaciones de la Fundación se realizan en virtud de los diferentes convenios o encomiendas "in house" que el Gobierno de Cantabria confiere directamente a esta entidad, para la gestión de diferentes servicios sociales para los que la Administración no cuenta con suficientes medios.

1.1.2. Justificación de la forma jurídica y estructura organizativa propuesta

La fórmula del encargo a medio propio ha alcanzado un gran desarrollo a nivel internacional. Buena prueba de ello constituye la detallada regulación de esta figura contenida en la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas europeas de cuarta generación adoptadas en 2014. El encargo a medio propio se configura como instrumento de seguridad y garantía de una mejor y más controlada gestión de aquellos servicios que, por su relevancia, deben reservarse en lo posible a los ámbitos más cercanos a la Administración bajo su supervisión directa si bien, por otra parte, han aumentado los requisitos normativos que deben cumplir las entidades para su reconocimiento como medios propios en garantía y protección del principio de libre competencia.

El artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, regula la figura del encargo a medio propio personificado, para la ejecución de manera directa de prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, y asimismo, el artículo 91 de la Ley de Cantabria 5/2018, en sus apartados 1 a 3, determina el procedimiento que ha de completarse para el reconocimiento como medio propio de una entidad del sector público autonómico.

En base a la citada normativa, la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados por dicha norma, obtiene nuevamente el reconocimiento como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus poderes adjudicadores, mediante Decreto 58/2020, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social y se refunde su contenido en un solo texto.

Asimismo la tramitación de cada encargo que recibe la entidad, lleva aparejada la comprobación previa de la carencia de los medios para su desarrollo por parte de la Administración, así como la y disposición de los mismos por parte de la Fundación, junto al cumplimiento, por parte de ésta, de los requisitos legalmente establecidos para los medios propios, ello unido a la certificación de los conocimientos adquiridos por esta

entidad en la realización de encargos de similar carácter y de la buena ejecución de los mismos.

Todo ello inviste a la actividad de la Fundación, en su condición de medio propio, de las suficientes garantías de ejecución satisfactoria de los diferentes servicios técnicos de carácter organizativo, asistencial y Sociosanitario, objeto de encargo, junto al deseable control directo e inmediato por parte de la Administración, en el ámbito de los servicios a las personas más vulnerables.

1.1.3. Justificación de la sostenibilidad de esta entidad

La misma se garantiza de manera constante mediante el control directo e inmediato que la Administración ejerce sobre la Fundación, en su doble condición:

- 1º. Como entidad del sector público autonómico, hallándose sometida, en cuanto a su régimen presupuestario, contable, de control económico-financiero y de contratación a la normativa del sector público, establecida en la legislación general presupuestaria y de contratación, estatal y autonómica así como al control de la IGAC y del Tribunal de Cuentas. A lo cual ha de añadirse el nuevo régimen de control de eficacia y supervisión continuas establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Cantabria 5/2018.
- 2º. Como medio propio, hallándose sujeto a un sistema de control del gasto de las actividades encargadas mediante la aplicación de la compensación tarifaria, previamente establecida por Acuerdo de Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, así como la justificación pormenorizada de todos los gastos objeto de cobertura, sin posibilidad de beneficio industrial, conforme al artículo 91.4 b) 3º de la Ley de Cantabria 5/2018.

1.1.4. Objetivos generales

Los **objetivos generales** que enmarcarán la actividad de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, FSP-Medio Propio, a través de los diferentes encargos a medio propio, recibidos por esta entidad, en el ámbito de los servicios sociales de carácter asistencial, de inserción y de apoyo y promoción de la salud y bienestar social de la ciudadanía de Cantabria serán:

- Proporcionar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria un instrumento técnico de gestión en materia de servicios y políticas sociales, que actúe como una extensión de sus propios medios, en idénticas garantías de supervisión y control en su ejecución.
- Optimizar la calidad de los servicios de carácter asistencial y/o socio-sanitario, a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Contribuir a la prestación de los servicios necesarios para la rehabilitación y/o la inserción social de personas y colectivos desfavorecidos, o en riesgo de exclusión social, de nuestra Comunidad Autónoma.
- Garantizar el control directo e inmediato, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, sobre la prestación de servicios asistenciales y de promoción

de la salud y bienestar social dirigidos a personas en situación de dependencia o especial vulnerabilidad.

1.2. PLANTEAMIENTOS BÁSICOS

El Plan General, siempre en una línea de continuidad con los programas a desarrollar y en los que siguen destacando por su volumen, las actuaciones dentro del ámbito de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia, y las de Salud Pública, especialmente en el área de las drogodependencias, tanto desde el enfoque preventivo, como asistencial, se complementan con la atención a enfermos mentales graves mediante las viviendas supervisadas y el servicio de hostelería en centros de mayores.

El Plan General de Actuación podría ser complementado, dado el carácter de la Fundación como medio propio personificado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, de forma que comunicado este Plan de Actuación, podría surgir la necesidad de desarrollar programas, nuevos proyectos o actuaciones que a día de hoy son difíciles de determinar, siempre que dichas actuaciones fueran financiadas por el organismo proponente.

La Fundación tiene previsto ampliar las actuaciones y programas que ha venido desarrollando durante los últimos años, centrándose en sus actuaciones dedicadas a la atención a la salud y el bienestar de los ciudadanos de Cantabria. Dentro del ámbito de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia, para el 2021, se recupera el Servicio de Apoyo a Cuidadores en el Entorno Familiar (SACEF).

Por otra parte la Fundación tiene previsto retomar actuaciones de formación dirigidas a desempleados, en donde tendrán especial preferencia las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

Dentro de esa ampliación de programas se encuentra también la realización de actuaciones de sensibilización en el ámbito del deporte y la actividad física, dada la importancia que tiene la práctica deportiva entre la población en general, con especial incidencia en la concienciación sobre los beneficios de la práctica deportiva en el desarrollo personal, tanto a nivel físico, como psicológico y social.

2.- DESARROLLO A TRAVÉS DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DE LAS ACTUACIONES DE LA FUNDACIÓN.

2.0- DIRECCION, GESTION Y ADMINISTRACIÓN. (2021-2023)

Al frente de la gestión de la Fundación está la Gerencia, de éste área depende todo el personal de la Fundación. El departamento de Dirección, Gestión y Administración, se encarga entre otros de la planificación, organización y gestión de los servicios administrativos y económico-contables así como del mantenimiento y conservación de las instalaciones, archivo general, etc.

Los Recursos Humanos previstos para éste departamento son los siguientes:

| Tipo de personal | Número | Nº Horas/año |
|------------------------------------|--------|--------------|
| Personal asalariado | 8,5 | 14.028,73 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | |
| Personal voluntario | 0 | |

2.1.-APOYO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN EL ENTORNO FAMILIAR.(2021-2023)

Este programa incluye diversas actuaciones desarrolladas en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y de otras prestaciones derivadas de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo de Derechos y Servicios Sociales.

En diciembre de 2018 se encarga a la Fundación, en su calidad de medio propio, las actuaciones necesarias para actuar como responsable de los contratos del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia de la CCAA de Cantabria, por lo que se encargará en términos generales, de supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de dichas prestaciones, dado que la gestión de estos servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, es prestado por empresas privadas.

2.1.1.- Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

Tipo: Propia

Sector: Social

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actuación: Cantabria

A.Descripción detallada de la actuación prevista:

La supervisión y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio, el cual contempla la **atención personal** en la realización de las actuaciones de la vida diaria, tanto en el apoyo y asistencia para levantarse, acostarse, efectuar la higiene personal, vestirse, comer, etc. Como actuaciones de atención personal, acompañamiento, apoyo psicosocial y desarrollo de hábitos saludables y la **atención de las necesidades domésticas** como limpieza de la casa, compra de alimentos, cocina, lavado, planchado, repaso de ropa, etc.

B. Recursos humanos a emplear en la actuación:

La FCSBS dispone para el desarrollo del conjunto de las actuaciones de Apoyo a la Autonomía Personal en el entorno familiar, los siguientes recursos:

| Tipo de personal | Número | Nº Horas/año |
|------------------------------------|--------|--------------|
| Personal asalariado | 8,26 | 13.535,60 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | |
| Personal voluntario | 0 | |

C. Beneficiarios y/o usuarios de la actuación

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminad o |
|----------------------------|--------|-------------------|
| Personas físicas | 1.300 | |
| Personas jurídicas | - | |

D. Objetivos, actuaciones concretas e indicadores de la realización de la actuación

| Objetivos: velar por el adecuado desarrollo del Servicio de Ayuda a domicilio así como de la aplicación correcta de las prestaciones encargadas a las empresas privadas que prestan el servicio. | | |
|---|--|----------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| Realizar el seguimiento del servicio en los domicilios de los usuarios. | A través de visitas de seguimiento de los técnicos del departamento de Dependencia, a los domicilios de los usuarios | 2000 |
| Supervisar el servicio, desde su puesta en marcha. | Visita a los domicilios de los usuarios, acompañando a la empresa prestadora, en el momento de presentación del servicio, para supervisar la adecuada puesta en marcha del mismo | 700 |
| Coordinar con el ICASS el seguimiento del servicio. | Atención y respuesta a las reclamaciones de los usuarios del SAD presentadas por escrito ante el ICASS | 15 |
| Coordinar técnicamente con las empresas prestadoras del servicio. | A través de reuniones periódicas | 15 |

2.1.2.- Teleasistencia Domiciliaria (TAD)

Tipo: Propia

Sector: Social

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actuación: Cantabria

A.Descripción detallada de la actuación prevista:

La FCSBS tiene encargada la supervisión y seguimiento del servicio de Teleasistencia domiciliaria, servicio prestado por la empresa SERVICIO DE TELEASISTENCIA S.L., empresa que resultó adjudicataria del concurso realizado por el ICASS. La FCSBS realiza dichas funciones de supervisión y seguimiento del servicio, como responsable del contrato.

El Servicio de Teleasistencia viene recogido en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* en su artículo 22 y en el artículo 27,2, A) 4º de la *Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de Marzo, de Derechos y Servicios Sociales*, que lo describe como un servicio que, mediante un sistema bidireccional de comunicación ininterrumpida, permite a las personas mantener contacto, a través de diferentes medios tecnológicos, con un centro de atención capaz de prestar una respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, y al centro de comunicación atender y conocer el estado de la persona usuaria.

B. Recursos humanos a emplear en la actuación:

La FCSBS dispone para el desarrollo del conjunto de las actuaciones de Apoyo a la Autonomía Personal en el entorno familiar del personal descrito en la actuación .

C. Beneficiarios y/o usuarios de la actuación

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminad o |
|----------------------------|--------|-------------------|
| Personas físicas | 2.500 | |
| Personas jurídicas | - | |

D. Objetivos, actuaciones concretas e indicadores de la realización de la actuación

| Objetivos: Control de la prestación del servicio de teleasistencia, para su correcta ejecución , siempre dentro de los términos de la adjudicación del servicio a la empresa privada encargada de ejecutarlo. | | |
|---|---|----------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| Realizar el seguimiento y la supervisión del servicio. | Visitas de seguimiento de los técnicos del Dpto. de Dependencia de la FCSBS, a los domicilios de los usuarios que reciben este servicio | 400 |

| | | |
|--|---|---|
| | conjuntamente con el de ayuda a domicilio | |
| Coordinar técnicamente con la empresa prestadora del servicio. | Reuniones periódicas | 1 |

2.1.3. -Servicio de atención a cuidadores en el entorno familiar (SACEF)

Tipo: propia

Sector: Social

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actuación: Cantabria.

A. Descripción detallada de la actuación prevista:

Según establecen los artículos 18.4 de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y el artículo 84.3 de la Ley de Cantabria 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, se promoverán acciones encaminadas a la formación y apoyo a las personas cuidadoras no profesionales que se encuentren atendiendo a personas en situación de Dependencia.

Con este fin se propone dar continuidad a la puesta en marcha en el último trimestre de 2020 del programa de Apoyo a Cuidadores no Profesionales en el Entorno Familiar (SACEF).

Se pretende acercarse a los domicilios de las personas en situación de dependencia para asesorar y apoyar al cuidador no profesional.

Entre sus objetivos están:

- Valorar la calidad de los cuidados a las personas dependientes en el entorno familiar.
- Asesorar y formar a los cuidadores familiares.
- Comunicar posibles incidencias al ICASS.
- Coordinarse con los Servicios Sociales de cada municipio y zona básica de salud.

B. Recursos humanos a emplear en la actuación.

El personal para desarrollar el programa SACEF estará formado por una coordinadora, cinco técnicos y un auxiliar administrativo.

| Tipo de personal | Número | Nº Horas/año |
|------------------------------------|--------|--------------|
| Personal asalariado | 7 | 11.970 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | |
| Personal voluntario | 0 | |

C. Beneficiarios y/o usuarios de la actuación

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminado |
|----------------------------|--------|---------------|
| Personas físicas | 9200 | |
| Personas jurídicas | 0 | |

D. Objetivos, actuaciones concretas e indicadores de la realización de la actuación

| Objetivos: Apoyar a las familias , especialmente a las personas cuidadoras de usuarios en situación de dependencia, capacitándoles para poder desempeñar una atención domiciliaria de calidad. | | |
|--|---|----------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| Realizar el seguimiento de las prestaciones para dar respuesta a las necesidades y demandas de las familias y los usuarios. | Visitas ordinarias de seguimiento de los técnicos del Dpto. de Dependencia de la FCSBS, a los domicilios de los usuarios beneficiarios de PECEF | 4000 |
| Asesorar y apoyar a los cuidadores familiares que se encuentren con especiales dificultades en el ejercicio de los cuidados, para mejorar la calidad en la atención a los usuarios. | Visitas de intervención/asesoramiento a los domicilios en los que se haya detectado alguna incidencia en la visita ordinaria de seguimiento | 500 |
| Realizar el seguimiento de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo al cuidador de beneficiarios derivados por la Dirección General de Políticas Sociales | Visitas de seguimiento a instancias de la Dirección General de Políticas Sociales | 100 |
| Realizar informes de cada visita realizada | Informe de visita de seguimiento | 4600 |
| Informar a la Dirección General de Políticas Sociales de aquellas PECEF que no se adecuen a las necesidades del beneficiario | Informes de falta de pertinencia del recurso | 50 |
| Coordinar técnicamente el programa con la Dirección General de Políticas Sociales | Reuniones periódicas | 12 |

2.2- ATENCIÓN A LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES.(2021-2023)

Tipo: Propia

Sector: Social

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actuación: Isla de Pedrosa, Cantabria.

A.Descripción detallada de la actuación prevista:

El Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependencias (CRRD) "Isla de Pedrosa", está dirigido a la atención a personas con problemas relacionados con consumo de sustancias y/o conductas adictivas, tengan o no problemas secundarios asociados al consumo.

Según el convenio de colaboración firmado el 7 de octubre de 2005, entre el Gobierno de Cantabria y la **FCSBS**, el centro dispone de plazas en régimen de 24 horas y de régimen de atención diurna o semiambulatorio y ambulatorio

B. Recursos humanos a emplear en la actuación:

| Tipo de personal | Número | Nº Horas/año |
|------------------------------------|--------|--------------|
| Personal asalariado | 20,50 | 33.543,50 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | |
| Personal voluntario | 0 | |

C. Beneficiarios y/o usuarios de la actuación

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminad o |
|----------------------------|--------|-------------------|
| Personas físicas | 120 | |
| Personas jurídicas | | x |

D. Objetivos, actuaciones concretas e indicadores de la realización de la actuación

| Objetivo: Poner a disposición de las personas con problemas de consumo de sustancias y/o conductas adictivas un centro para su tratamiento y reinserción. | | |
|---|--|----------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| Realizar la desintoxicación de las personas con problemas de adicción a sustancias. | Nº de usuarios que requieren desintoxicación farmacológica | 78 |
| Impulsar la ruptura de los hábitos de consumo y refuerzo de la autonomía durante la fase de deshabitación | Nº de intervenciones individuales | 2.200 |
| | Nº actuaciones grupales | 200 |
| Facilitar la inclusión social y el reordenamiento familiar en la fase de rehabilitación/reinserción. | Nº de intervenciones individuales | 400 |
| | Nº actuaciones grupales | 50 |

2.3- ACTUACIONES DE SALUD PÚBLICA (2021-2023)

2.3.1.- Atención Preventiva en Drogodependencias en Instituciones Penitenciarias

Tipo: Propia

Sector: Social

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actuación: El Dueso, Cantabria.

A. Descripción detallada de la actuación prevista:

Mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Asuntos Sociales, se encomendó a la Fundación en enero de 2013 la ejecución de actuaciones en el ámbito de las drogodependencias, encomienda que viene siendo prorrogada anualmente desde esa fecha.

La intervención en drogodependencias en Instituciones Penitenciarias, se realiza mediante un programa terapéutico con objetivos de inserción social, dirigido a la población reclusa del penal de El Dueso.

La actuación comienza con la información y la oferta de tratamiento a los internos, continúa con una valoración personalizada de los internos que soliciten ser atendidos, para posteriormente derivarlos al programa adecuado.

B. Recursos humanos a emplear en la actuación:

| Tipo de personal | Número | Nº Horas/año |
|------------------------------------|--------|--------------|
| Personal asalariado | 0,5 | 900 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | |
| Personal voluntario | 0 | |

C. Beneficiarios y/o usuarios de la actuación

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminad o |
|----------------------------|--------|-------------------|
| Personas físicas | 150 | |
| Personas jurídicas | | x |

D. Objetivos, actuaciones concretas e indicadores de la realización de la actuación

| Objetivo : Poner a disposición de la población reclusa de El Dueso, un programa terapéutico de reinserción . | | |
|--|-----------|----------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |

| | | |
|---|--|-----|
| Apoyar a las Instituciones Penitenciarias en la intervención en programas de drogodependencias para reclusos. | Informar a los nuevos internos, sobre las alternativas y tratamientos existentes | 150 |
| Facilitar la adquisición de estrategias, para la modificación de conductas | Intervención psicoterapéutica individual y grupal | 150 |

2.3.2.- Prevención del Tabaquismo

Tipo: Propia

Sector: Social

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actuación: Cantabria.

A. Descripción detallada de la actuación prevista:

La **FCSBS** colabora en el desarrollo del Plan de Prevención y Control del Tabaquismo en Cantabria, este programa realiza actuaciones formativas dirigidas a diferentes grupos profesionales, realiza estudios, jornadas y distinto material divulgativo sobre el abordaje del tabaquismo, organiza actuaciones conmemorativas del día mundial sin tabaco, promueve el abandono del consumo de tabaco.

B. Recursos humanos a emplear en la actuación:

| Tipo de personal | Número | Nº Horas/año |
|------------------------------------|--------|--------------|
| Personal asalariado | 2 | 3.420 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | |
| Personal voluntario | 0 | |

C. Beneficiarios y/o usuarios de la actuación

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminad o |
|----------------------------|--------|-------------------|
| Personas físicas | | x |
| Personas jurídicas | | x |

D. Objetivos, actuaciones concretas e indicadores de la realización de la actuación

| |
|---|
| Objetivos : Promover el abandono del consumo de tabaco |
|---|

| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
|---|---|----------|
| Potenciar la prevención del tabaquismo y la protección frente a la exposición al humo ambiental de tabaco | Edición de materiales de sensibilización. | 7 |
| | Distribución de materiales de sensibilización. | 10.000 |
| Promover en la población fumadora el abandono del consumo de tabaco | Número de personas a deshabituarse en Atención Primaria (OMI-AP). | 1.600 |
| | Número de personas a deshabituarse pertenecientes a colectivos modélicos. | 30 |
| Facilitar y reforzar la formación en el abordaje del tabaquismo | Número de personas a formar. | 350 |

2.4- VIVIENDAS SUPERVISADAS.(2021-2023)

Tipo: Propia

Sector: Social

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actuación: Cantabria.

A.Descripción detallada de la actuación prevista:

El 23 de febrero de 2011, el ICASS encomendó a la **FCSBS** el servicio de alojamientos supervisados para personas con enfermedad mental grave, con un grado suficiente de autonomía que les permita el desenvolvimiento en la comunidad de forma independiente.

Para el desarrollo de esta actuación, la **FCSBS** dispone de dos viviendas, cada una con cinco plazas disponibles, repartidas independientemente para hombres y mujeres y atendidas por una educadora. Se pretende proporcionar un recurso de alojamiento, convivencia y soporte lo más normalizado posible que facilite el mantenimiento en la comunidad en las mejores condiciones de autonomía y calidad de vida, así como promover y posibilitar el proceso de rehabilitación psicosocial e integración comunitaria de cada usuario/a.

B. Recursos humanos a emplear en la actuación:

| Tipo de personal | Número | Nº Horas/año |
|------------------------------------|--------|--------------|
| Personal asalariado | 1,5 | 2.238,73 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | |
| Personal voluntario | 0 | |

C. Beneficiarios y/o usuarios de la actuación:

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminad o |
|----------------------------|--------|-------------------|
| Personas físicas | 10 | |
| Personas jurídicas | | x |

D. Objetivos, actuaciones concretas e indicadores de la realización de la actuación:

| Objetivos: Facilitar un recurso para personas con enfermedad mental que posibilite su autonomía e integración comunitaria. | | |
|---|---|-----------------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| Facilitar un recurso social comunitario normalizado para personas con enfermedad mental grave. | Supervisión de actuaciones de la vida diaria. | 260 |
| Promover el proceso de rehabilitación psicosocial e integración comunitaria. | Actuaciones de integración | 190 |

2.5.- SERVICIOS DE HOSTELERÍA EN CENTROS DE MAYORES.(2021-2023)

Tipo: Propia

Sector: Social

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actuación: Cantabria.

A.Descripción detallada de la actuación prevista:

La **FCSBS** presta el servicio de cafetería y restaurante de los centros sociales de mayores y otros centros de atención a personas mayores, según encomienda de 9 de abril de 2008 y de 4 de octubre de 2016. Estos centros sociales son lugares de reunión y de actuaciones diversas, entre cuyas finalidades está la de potenciar la participación y el desarrollo de las personas dentro de la sociedad. Los centros son los siguientes:

CAFETERIAS DE CENTROS DE MAYORES Y DE RESIDENCIAS DE MAYORES:

- C.M. ASTILLERO
- C.M. CAMARGO
- C.M. CAÑADÍO
- C.M. GRAL DAVILA
- C.M. REINOSA
- C.M. TORRELAVEGA.
- C.M.SUANCES
- RESIDENCIA DE CUETO.

B. Recursos humanos a emplear en la actuación:

| Tipo de personal | Número | Nº Horas/año |
|------------------------------------|---------------|---------------------|
| Personal asalariado | 15,24 | 24.972,00 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | |
| Personal voluntario | 0 | |

C. Beneficiarios y/o usuarios de la actuación

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminado |
|----------------------------|--|---------------|
| Personas físicas | El número de socios de los Centros es aproximado 40.000. | |
| Personas jurídicas | 8 | |

D. Objetivos, actuaciones concretas e indicadores de la realización de la actuación

| Objetivos: Dotar a los centros de mayores de un espacio más de interrelación, de ocio y de actividades comunes. | | |
|---|-------------------------|--|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| Prestar el servicio de hostelería en centros de mayores y residencia de mayores. | Atención a los usuarios | El número de socios de los Centros es aprox. de 40.000 |

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminado |
|----------------------------|--------|---------------|
| Personas físicas | 22.000 | |
| Personas jurídicas | | x |

2.6.- SOPORTE FUNCIONAL A LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ICASS (2021-2023)

Tipo: Propia

Sector: Social

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actuación: Cantabria.

A.Descripción detallada de la actuación prevista:

Con fecha 21 de junio de 2017, el ICASS le encargó a la Fundación la realización de un servicio para el soporte funcional de las aplicaciones informáticas del ICASS, en colaboración y bajo su dirección y supervisión y con el soporte y coordinación que se realiza por la DG competente en materia de TIC del Gobierno de Cantabria.

B. Recursos humanos a emplear en la actuación:

| Tipo de personal | Número | Nº Horas/año |
|------------------|--------|--------------|
|------------------|--------|--------------|

| | | |
|------------------------------------|---|-------|
| Personal asalariado | 2 | 3.510 |
| Personal con contrato de servicios | 0 | |
| Personal voluntario | 0 | |

C. Beneficiarios y/o usuarios de la actuación

| Beneficiarios y/o usuarios | Número | Indeterminado |
|----------------------------|------------------------|---------------|
| Personas físicas | Trabajadores del ICASS | x |
| Personas jurídicas | 1 | |

D. Objetivos, actuaciones concretas e indicadores de la realización de la actuación

| Objetivo: Dar soporte a las aplicaciones informáticas del ICASS | | |
|---|---|---------------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| Coordinación y gestión funcional de las aplicaciones del ICASS | Resolución de incidencias de carácter funcional que se generen entre los usuarios del ICASS | Indeterminada |

2-7. OTRAS ACTUACIONES Y SERVICIOS

Actuaciones formativas. (2021-2023)

| Objetivo: Formar a la ciudadanía en servicios relacionados con la atención a la dependencia | | |
|---|------------------------|---------------------------------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| CP. SSCG0111. Gestión de llamadas de teleasistencia. | 310 horas de formación | 15 alumnos/as 15 alumnos /as |
| CP.SSCS0208. Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. | 450 horas de formación | |

Actuaciones deportivas.(2021)

| Objetivo: Fomentar la práctica deportiva en los usuarios del CRRD | | |
|---|---------------------------------|---------------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| Dotar de máquinas al gimnasio del CRRD | 30 usuarios diarios potenciales | indeterminada |

Prácticas laborales. (2022-2023)

| Objetivo: Facilitar la practica laboral a jóvenes inscritos en garantía juvenil | | |
|--|--|-----------------|
| Actuaciones concretas | Indicador | Cantidad |
| Contrato en prácticas laborales a jóvenes procedentes de garantía juvenil con el objetivo de facilitarles una experiencia laboral. | Trabajos en diferentes áreas de la Fundación | 4 trabajadores |

| | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|
| Gastos financieros | 2.100,00 | 2.100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subtotal gastos ... | 3.267.588,29 | 690.945,37 | 330.019,62 | 288.470,64 | 1.161.476,34 | 107.509,22 | 88.408,60 | 428.548,16 | 75.300,00 | 15.000,00 | 81.910,34 |
| Adquisiciones de Inmovilizado | 35.000,00 | 23.500,00 | 5.500,00 | 0,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cancelación de deuda no comercial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Encomendadas de gestión (no gasto, no inversión) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subtotal inversiones... | 35.000,00 | 23.500,00 | 5.500,00 | 0,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL RECURSOS EMPLEADOS | 3.302.588,29 | 714.445,37 | 335.519,62 | 288.470,64 | 1.167.476,34 | 107.509,22 | 88.408,60 | 428.548,16 | 75.300,00 | 15.000,00 | 81.910,34 |

Cuadre Gastos corrientes -
Ingresos corrientes

9.991,63

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER (INGRESOS) POR LA ENTIDAD EN EL AÑO 2021

| INGRESOS | IMPORTE TOTAL ACTIVIDADES | DIRECC, GEST. Y MTO. (0) | APOYO AUTONO MÍA PERSONAL (1) | SACEF (2) | CRRRD (3) | SALUD PÚBLICA (4) | VIV. SUP. (5) | HOST. (6) | FORMA CIÓN (7) | DEPOR- TES (8) | OTROS (9) |
|--|---------------------------------|--------------------------------|--|-------------------|---------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|----------------------|------------------|
| Ingresos de la entidad por la actividad propia | 2.952.196,66 | 500.000,00 | 345.911,00 | 275.000,00 | 1.083.000,00 | 117.985,66 | 105.000,00 | 350.000,00 | 75.300,00 | 15.000,00 | 85.000,00 |
| a) Cuotas de usuarios y afiliados | 33.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 33.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones | 2.053.896,66 | 0,00 | 345.911,00 | 0,00 | 1.083.000,00 | 117.985,66 | 72.000,00 | 350.000,00 | 0,00 | 0,00 | 85.000,00 |
| c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ej. | 865.300,00 | 500.000,00 | 0,00 | 275.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 75.300,00 | 15.000,00 | 0,00 |
| Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil | 151.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 151.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros ingresos de la actividad | 7.000,00 | 3.500,00 | 0,00 | 0,00 | 3.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ej. | 147.400,00 | 75.000,00 | 5.500,00 | 4.000,00 | 60.000,00 | 222,00 | 198,00 | 300,00 | 0,00 | 0,00 | 2.180,00 |
| TOTAL INGRESOS PREVISITOS | 3.257.596,66 | 578.500,00 | 351.411,00 | 275.000,00 | 1.146.500,00 | 118.207,66 | 105.198,00 | 501.300,00 | 75.300,00 | 15.000,00 | 87.180,00 |

PREVISIÓN DE OTROS RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

| OTROS RECURSOS | IMPORTE TOTAL |
|--|------------------|
| Deudas contraídas | 0,00 |
| Otras obligac. Financ. asumidas | 0,00 |
| Remanente ejercicios anteriores | 0,00 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISITOS | 0,00 |

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD EN EL AÑO 2022

| GASTOS / INVERSIONES | IMPORTE TOTAL ACTIVIDADES | DIRECC. GEST. Y MTO. (0) | APOYO AUTONO- MÍA (1) PERSONAL (1) | SACEF (2) | CRRD (3) | SALUD PÚBLICA (4) | VIV. SUP. (5) | HOST. (6) | FORMA- CIÓN (7) | PRÁCTI- CAS LABORA- LES (8) | OTROS (9) |
|--|---------------------------------|--------------------------------|---|-------------------|-------------------|-------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------------------|------------------|
| | | | | | | | | | | | |
| Gastos por ayudas y otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Ayudas monetarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Ayudas no monetarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| c) Gtos.colabor.otros órg. de gob. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aprovisionamientos | 257.440,00 | 12.000,00 | 1.000,00 | 2.000,00 | 134.500,00 | 400,00 | 19.500,00 | 40.402,55 | 43.227,45 | 4.410,00 | 0,00 |
| Gastos de personal | 2.648.693,05 | 373.518,28 | 349.416,67 | 291.626,17 | 817.601,93 | 112.317,26 | 51.219,72 | 366.635,14 | 119.718,20 | 82.489,85 | 84.149,83 |
| Otros gastos de la actividad | 396.364,85 | 187.908,85 | 8.000,00 | 5.566,00 | 149.000,00 | 890,00 | 18.000,00 | 5.000,00 | 22.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Arrendamientos | 26.000,00 | 1.100,00 | 0,00 | 0,00 | 8.900,00 | 0,00 | 14.000,00 | 0,00 | 2.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Reparaciones y conservación | 49.000,00 | 22.300,00 | 6.300,00 | 2.000,00 | 14.200,00 | 0,00 | 0,00 | 4.200,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| c) Otros profesionales | 21.184,85 | 21.184,85 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| d) Seguros | 15.000,00 | 12.000,00 | 200,00 | 500,00 | 2.300,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| e) Suministros varios (electricidad, teléfonos...) | 63.000,00 | 30.000,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 18.510,00 | 890,00 | 4.000,00 | 600,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| f) | | | | | | | | | | | |
| Mantenimientos,revisiones ,se-guridad,limpieza | 210.000,00 | 91.424,00 | 0,00 | 1.566,00 | 102.810,00 | 0,00 | 0,00 | 200,00 | 14.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| g) Impuestos | 12.180,00 | 9.900,00 | 0,00 | 0,00 | 2.280,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Amortización del inmovilizado | 155.000,00 | 73.000,00 | 12.000,00 | 4.928,32 | 57.700,00 | 188,04 | 183,64 | 0,00 | 2.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|------|------|------|------|------|
| Otros resultados | 50,00 | 50,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Gastos financieros | 1.500,00 | 1.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subtotal gastos ... | 3.459.047,90 | 647.977,13 | 370.416,67 | 304.120,49 | 1.158.801,93 | 113.795,30 | 88.903,36 | 412.037,69 | 186.945,65 | 91.899,85 | 84.149,83 | | | | | |
| Adquisiciones de Inmovilizado | 85.000,00 | 54.000,00 | 5.000,00 | 5.000,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| Cancelación de deuda no comercial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| Encomendadas de gestión (no gasto, no inversión) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| Subtotal inversiones... | 85.000,00 | 54.000,00 | 5.000,00 | 5.000,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| TOTAL RECURSOS EMPLEADOS | 3.544.047,90 | 701.977,13 | 375.416,67 | 309.120,49 | 1.173.801,93 | 113.795,30 | 88.903,36 | 412.037,69 | 192.945,65 | 91.899,85 | 84.149,83 | | | | | |

Cuadre Gastos corrientes - Ingresos corrientes
0,00

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER (INGRESOS) POR LA ENTIDAD EN EL AÑO 2022

| INGRESOS | IMPORTE TOTAL ACTIVIDADES | DIRECC. Y MTO. (0) | APOYO AUTÓNOMO PERSONAL (1) | SACEF (2) | CRRD (3) | SALUD PÚBLICA (4) | VIV. SUP. (5) | HOST. (6) | FORMACIÓN (7) | PRÁCTICAS LABORALES (8) | OTROS (9) |
|--|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|------------------|
| Ingresos de la entidad por la actividad propia | 3.199.047,90 | 550.000,00 | 345.911,00 | 275.000,00 | 1.115.000,00 | 118.000,00 | 114.000,00 | 350.000,00 | 171.026,00 | 75.110,90 | 85.000,00 |
| a) Cuotas de usuarios y afiliados | 34.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 34.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones | 2.093.911,00 | 0,00 | 345.911,00 | 0,00 | 1.115.000,00 | 118.000,00 | 80.000,00 | 350.000,00 | 0,00 | 0,00 | 85.000,00 |
| c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ej. | 1.071.136,90 | 550.000,00 | 0,00 | 275.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 171.026,00 | 75.110,90 | 0,00 |
| Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil | 96.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 96.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros ingresos de la actividad | 9.000,00 | 3.000,00 | 1.500,00 | 1.500,00 | 3.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ej. | 155.000,00 | 73.000,00 | 12.000,00 | 4.928,32 | 57.700,00 | 188,04 | 183,64 | 0,00 | 2.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 3.459.047,90 | 626.000,00 | 359.411,00 | 281.428,32 | 1.175.700,00 | 118.188,04 | 114.183,64 | 446.000,00 | 173.026,00 | 80.110,90 | 85.000,00 |

PREVISIÓN DE OTROS RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

| OTROS RECURSOS | IMPORTE TOTAL |
|---------------------------------|---------------|
| TOTAL OTROS RECURSOS | 0,00 |
| Deudas contratadas | 0,00 |
| Otras oblig. Financ.asumidas | 0,00 |
| Remanente ejercicios anteriores | 0,00 |
| OTROS RECURSOS PREVISTOS | 0,00 |

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD EN EL AÑO 2023

| GASTOS / INVERSIONES | IMPORTE TOTAL ACTIVIDADES | DIRECC, GEST. Y MTO. (0) | APOYO AUTONOMÍA PERSONAL (1) | SACEF (2) | CRRD (3) | SALUD PÚBLICA (4) | VIV. SUP. (5) | HOST. (6) | FORMA- CIÓN (7) | OTROS (8) |
|---|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|------------------|
| Gastos por ayudas y otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Ayudas monetarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Ayudas no monetarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| c) Gtos colabor, otros órg.de gov. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aprovisionamientos | 349.110,00 | 25.000,00 | 2.000,00 | 2.000,00 | 170.000,00 | 1.110,00 | 35.000,00 | 104.000,00 | 10.000,00 | 0,00 |
| Gastos de personal | 2.544.816,00 | 362.031,49 | 337.666,92 | 277.578,73 | 818.881,17 | 114.335,81 | 52.677,64 | 378.636,05 | 119.718,40 | 83.289,79 |
| Otros gastos de la actividad | 401.000,00 | 164.000,00 | 20.000,00 | 18.000,00 | 136.200,00 | 300,00 | 20.000,00 | 2.500,00 | 40.000,00 | 0,00 |
| a) Arrendamientos | 25.000,00 | 1.100,00 | 0,00 | 0,00 | 8.900,00 | 0,00 | 14.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 |
| b) Reparaciones y conservación | 48.360,00 | 12.660,00 | 10.000,00 | 7.500,00 | 14.200,00 | 0,00 | 2.000,00 | 2.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| c) Otros profesionales | 21.640,00 | 15.440,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.200,00 | 0,00 |
| d) Seguros | 14.000,00 | 9.500,00 | 1.000,00 | 1.500,00 | 2.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| e) Suministros varios (electricidad, teléfonos...) | 60.000,00 | 24.400,00 | 5.000,00 | 5.000,00 | 13.000,00 | 300,00 | 4.000,00 | 300,00 | 8.000,00 | 0,00 |
| f) Mantenimientos, revisiones, seguridad, limpieza | 220.000,00 | 91.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 | 96.000,00 | 0,00 | 0,00 | 200,00 | 24.800,00 | 0,00 |
| g) Impuestos | 12.000,00 | 9.900,00 | 0,00 | 0,00 | 2.100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Amortización del inmovilizado | 155.000,00 | 85.500,00 | 5.500,00 | 5.000,00 | 56.100,00 | 222,00 | 198,00 | 300,00 | 0,00 | 2.180,00 |
| Otros resultados | 200,00 | 200,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Gastos financieros | 1.600,00 | 1.600,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subtotal gastos ... | 3.451.726,00 | 638.331,49 | 365.166,92 | 302.578,73 | 1.181.181,17 | 115.967,81 | 107.875,64 | 485.436,05 | 169.718,40 | 85.469,79 |
| Adquisiciones de Inmovilizado | 85.000,00 | 50.000,00 | 4.000,00 | 5.000,00 | 26.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------|------|------|------|
| Cancelación de deuda no comercial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Encomendadas de gestión (no gasto, no inversión) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subtotal inversiones... | 85.000,00 | 50.000,00 | 4.000,00 | 26.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL RECURSOS EMPLEADOS | 3.536.726,00 | 688.331,49 | 369.166,92 | 1.207.181,17 | 115.967,81 | 107.875,64 | 485.436,05 | 169.718,40 | 85.469,79 | | | | |

Cuadre Gastos corrientes -Ingresos
corrientes

0,00

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS (INGRESOS) A OBTENER POR LA ENTIDAD EN EL AÑO 2023

| INGRESOS | IMPORTE TOTAL ACTIVIDADES | DIRECC. GEST. Y MTO. (0) | APOYO AUTÓNOMO-PERSONAL (1) | SACEF (2) | CRRD (3) | SALUD PÚBLICA (4) | VIV. SUP. (5) | HOST. (6) | FORMACIÓN (7) | OTROS (8) |
|--|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Ingresos de la entidad por la actividad propia | 3.178.726,00 | 600.000,00 | 345.911,00 | 275.000,00 | 1.121.089,00 | 118.000,00 | 113.000,00 | 350.000,00 | 170.726,00 | 85.000,00 |
| a) Cuotas de usuarios y afiliados | 33.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 33.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones | 2.100.000,00 | 0,00 | 345.911,00 | 0,00 | 1.121.089,00 | 118.000,00 | 80.000,00 | 350.000,00 | 0,00 | 85.000,00 |
| c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ej. | 1.045.726,00 | 600.000,00 | 0,00 | 275.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 170.726,00 | 0,00 |
| Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil | 110.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 110.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros ingresos de la actividad | 8.000,00 | 4.000,00 | 0,00 | 0,00 | 4.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ej. | 155.000,00 | 85.500,00 | 5.500,00 | 5.000,00 | 56.100,00 | 222,00 | 198,00 | 300,00 | 0,00 | 2.180,00 |
| TOTAL INGRESOS PREVISITOS | 3.451.726,00 | 689.500,00 | 351.411,00 | 280.000,00 | 1.181.189,00 | 118.222,00 | 113.198,00 | 460.300,00 | 170.726,00 | 87.180,00 |

PREVISIÓN DE OTROS RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

| OTROS RECURSOS | IMPORTE TOTAL |
|---|---------------|
| Deudas contraídas | 0,00 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0,00 |
| Remanente ejercicios anteriores | 0,00 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISITOS | 0,00 |

4.- PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS A EMPLEAR EN EL PLAN Y ORGANIGRAMA

| Categoría / Puesto Trabajo | Nº de Trabajadores | Dirección y Admón. | CRRD | Pisos Supervisados | Programa Drogodependencias | Dependencia | Hostelería | Informática |
|---|--------------------|--------------------|--------------|--------------------|----------------------------|--------------|-------------|-------------|
| Técnico Superior / Gerente | 1 | 1 | | | | | | |
| Técnico Superior / Responsable Financiero | 1 | 1 | | | | | | |
| Técnico Superior / Responsable de Admón. y RRHH | 1 | 1 | | | | | | |
| Técnico Superior / Asesor jurídico | 1 | 1 | | | | | | |
| Técnico Gº Medio / Coordinador RRHH | 1 | 1 | | | | | | |
| Administrativo / Administrativo | 6 | 2 | 1 | | | 2,26 | 0,74 | |
| Auxiliar Apoyo Administrativo | 2 | 1 | | | | 1 | | |
| Peón Especialista Mantenimiento | 1 | 1 | | | | | | |
| Técnico Superior Especialista / Médico Especialista | 1 | | 1 | | | | | |
| Técnico Superior / Psicólogo | 4,5 | | 3 | | 1,5 | | | |
| Técnico Gº Medio / Enfermera | 1,08 | | 1,08 | | | | | |
| Técnico Gº Medio / Maestro Educador | 8 | | 7 | 1 | | | | |
| Técnico sociosanitario | 4,33 | | 4,33 | | | | | |
| Técnico Gº Medio / Técnico Mantenimiento | 1 | | 1 | | | | | |
| Responsable Servicios / Personal de Limpieza | 1 | | 1 | | | | | |
| Empleado Servicios / Personal de Limpieza | 2 | 0,5 | 1 | 0,5 | | | | |
| Técnico Superior / Médico | 1,08 | | 0,08 | | 1 | | | |
| Técnico Superior / Coordinadora Dependencia | 1 | | | | | 1 | | |
| Técnico Superior / Técnico Dependencia | 1 | | | | | 1 | | |
| Técnico Gº Medio / Técnico Dependencia | 4 | | | | | 4 | | |
| Técnico Gº Medio / Coordinador SACEF | 1 | | | | | 1 | | |
| Técnico Gº Medio / Técnico SACEF | 5 | | | | | 5 | | |
| Supervisor Catering | 3 | | | | | | 3 | |
| Camarero | 11,16 | | | | | | 11,16 | |
| Técnico Superior / Responsable Informático | 1 | | | | | | | 1 |
| Técnico Informático | 1 | | | | | | | 1 |
| TOTAL | 66,15 | 9,5 | 20,49 | 1,5 | 2,5 | 15,26 | 14,9 | 2 |

